



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de junio de 2014.

VISTO la Resolución N° 55/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Marcela Carina AGOSTINI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento a lo establecido en el punto 1.5 de la Ordenanza N° 883, al concluir la carrera Maestría en Docencia Universitaria, en un lapso mayor a los CUATRO (4) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de junio de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 55/2014 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



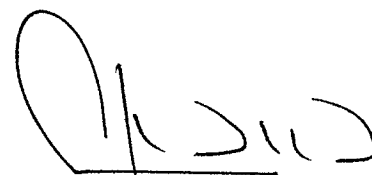
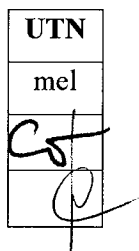
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 55/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y eximir de lo dispuesto en el punto 1.5 de la Ordenanza N° 883, a la alumna Marcela Carina AGOSTINI, Legajo N° 35839, de la carrera Maestría en Docencia Universitaria.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 734/2014



Ing. PABLO ANDRES ROSSO
VICERECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior